



**TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONVOCATORIA 2020-04
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INCIDENCIA SOCIAL EN SALUD
MENTAL Y ADICCIONES**

Este documento amplía y complementa la información de la Convocatoria 2020 para la presentación de Proyectos de Investigación e Incidencia Social en Salud Mental y Adicciones¹, y se relaciona con las actividades que conllevan la presentación de las Propuestas, evaluación, autorización, seguimiento, rendición de cuentas y cierre del proyecto.

El contenido de este documento es el siguiente:

1. Consideraciones generales de la propuesta
2. Requisitos de participación
3. Rubros de gasto financiables
4. Gastos no elegibles
5. Proceso de evaluación y criterios de selección de las Propuestas
6. Formalización y ministración del apoyo a las Propuestas seleccionadas
7. Seguimiento de los apoyos a los proyectos.
8. Consideraciones Generales
9. Glosario

1. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LAS PROPUESTAS

- 1.1.** La institución proponente deberá contar con una constancia de inscripción o preinscripción al Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) y deberá responsabilizarse de la coordinación para elaborar el proyecto de investigación e incidencia, tanto en lo técnico como en lo administrativo.
- 1.2.** Las Propuestas deberán contemplar un tiempo de desarrollo acorde con la demanda a abordar y estarán divididos en etapas anuales. Únicamente se autorizará recurso para la primera etapa de desarrollo de los proyectos; una vez concluida esta y en caso de ser evaluada positivamente, considerando la suficiencia presupuestal del FORDECYT-PRONACES, se autorizará el recurso para la etapa subsecuente.
- 1.3. Las Propuestas deberán abarcar tanto el diagnóstico del problema, como**

¹ Incluye trastornos por uso de sustancias y comportamientos adictivos (como el juego patológico y la dependencia a videojuegos).





el diseño, evaluación e implementación de metodologías, y la elaboración de herramientas de replicación.

- 1.4. En la solicitud se deberá presentar la propuesta de proyecto de investigación e incidencia, siguiendo el Formato de Solicitud del **Anexo 1**.
- 1.5. Finalizar el formato de solicitud, dentro de los plazos y horarios estipulados en el calendario de la convocatoria, el cual deberá llenarse en la página electrónica del Sistema de Fondos Conacyt disponible en **<https://saludmental.conacyt.mx/>**

NOTA: Se recomienda finalizar la propuesta al menos un día antes de la fecha de cierre de la convocatoria, para evitar saturación del sistema y poder atender a problemas de carácter técnico. Para el mejor funcionamiento del sistema, se recomienda utilizar los navegadores Mozilla Firefox y Google Chrome.

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para poder participar en esta Convocatoria es necesario incluir en la solicitud de proyecto los siguientes documentos:

2.1. Carta de Postulación. Carta firmada por el Representante Legal de la Institución Solicitante, en la que:

- 1) Se avale la solicitud presentada,
- 2) Se designe a un Responsable Técnico y a un Responsable Administrativo, y
- 3) Se establezca el compromiso para desarrollar la solicitud con el alcance, tiempo y forma establecidos en la Convocatoria y conforme a los presentes Términos de Referencia.

La **Institución Solicitante o Beneficiario** para fines de estos Términos de Referencia, fungirá como interlocutora ante el FORDECYT-PRONACES durante el proceso de la Convocatoria, y de ser aprobada la solicitud, durante la suscripción del Convenio de Asignación de Recursos (CAR).

NOTA: revisar la plantilla guía de esta carta **Anexo 2**.

2.2. Documento PDF con la **Versión en extenso de la Propuesta**, siguiendo el formato del Anexo 1.

2.3. Cartas de colaboración de apoyo al proyecto por parte de al menos otras dos instituciones de educación superior, centros de investigación, instituciones de salud u organizaciones de la sociedad civil participantes





adecuadas para el logro de los objetivos de la propuesta. Asimismo, las instituciones colaboradoras deberán firmar un Convenio de Colaboración en el que manifiesten el compromiso de participar en la ejecución del proyecto, de brindar el apoyo necesario para su correcta implementación y, de ser el caso, de aportar los recursos acordados para llevar a cabo el proyecto. Dicho Convenio deberá estar firmado por las personas legalmente facultadas para ello (el Representante Legal) antes de la primera ministración del proyecto. **Al momento de someter la solicitud, se requiere que el solicitante incluya las cartas de colaboración, por parte de las instituciones participantes.** Dichas cartas deberán estar dirigidas al Responsable Técnico del proyecto y deberán exponer:

- 1) Las intenciones y el alcance de la colaboración con los investigadores.**
- 2) Semblanza de la experiencia y trayectoria del grupo u organización participante.**

2.4. Los proyectos de las demandas 1, 2, 3 y 4, deberán contar con una **Carta de Aprobación de un Comité de Ética** de una de las instituciones participantes que avale el proyecto de investigación. La carta deberá estar dirigida al Responsable Técnico del proyecto.

2.5. Se podrá incluir, para su valoración, otro tipo de documentación que evidencie la vinculación con organizaciones de la sociedad civil y/o de respaldo de autoridades de cualquier nivel de gobierno, según los objetivos de la propuesta.

Todos los requisitos aquí listados, deberán adjuntarse a la solicitud en formato PDF, dentro del apartado de Documentos Adjuntos del formato de solicitud del Sistema de Fondos Conacyt.

3. RUBROS DE GASTOS FINANCIABLES

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. Para la comprobación de estos gastos se deberá contar con los requisitos fiscales vigentes, con excepción de los gastos de trabajo de campo u otros en contextos donde no haya condiciones para obtenerlos. En este último caso, el responsable técnico del proyecto elaborará una bitácora en que precisará las erogaciones realizadas, la cual deberá llevar la firma de los responsables técnico y administrativo.

En el desglose financiero, dentro de la plataforma del Sistema de Fondos del Conacyt,





se deberá presentar una justificación detallada para cada rubro.

Los rubros que pueden ser financiados son los siguientes:

3.1 Gasto corriente. Son los artículos de consumo no inventariables.

3.1.1 Documentos y servicios de información (313).

Considera la adquisición de libros y publicaciones, que sean necesarios para el desarrollo del proyecto.

Gastos efectuados por consultas o generación de bancos de información, así como la impresión y/o fotocopias que sean necesarios para el desarrollo del proyecto.

3.1.2 Gastos de capacitación (319).

Considera los gastos en talleres y/o cursos de capacitación a facilitadores y participantes en el proyecto, o bien a personal que requiera adiestramiento especializado para la operación de equipo vinculado a las metas del proyecto.

3.1.3 Trabajo de campo (320).

Destinado al pago de los gastos derivados de trabajos en campo requeridos para el desarrollo del proyecto, cuya comprobación deberá documentarse de acuerdo con las condiciones económicas locales y los criterios de valoración aceptables conforme a la normativa del Beneficiario.

Comprende, entre otros, los siguientes conceptos:

- a. Pago de trabajo eventual: levantamiento de encuestas, aplicación de entrevistas, observaciones directas, recolección de muestras, jornadas de trabajo o pago de traductores de dialectos o idiomas regionales.
- b. Pago de servicios informales: alquiler de semovientes para trasportación, alquiler de herramientas y accesorios y alquiler de parcelas para trabajo experimental.
- c. Arrendamiento y reparaciones de equipo de transporte indispensable para realizar el trabajo de campo del proyecto: incluye lanchas y otros vehículos de transporte.

3.1.4 Investigadores Asociados (323).

Apoyo para investigadores asociados (expertos y tecnólogos incorporados al desarrollo del proyecto), de acuerdo con sus niveles de **especialización, maestría o doctorado**, que no estén adscritos a





ninguna institución de educación superior o centro de investigación o tengan relación laboral con alguna instancia participante y/o usuaria, ni sean becarios, ni catedráticos Conacyt.

Se considerarán hasta dos investigadores asociados por proyecto durante todo su período de ejecución.

El Beneficiario deberá solicitar al Secretario Técnico del FORDECYT-PRONACES en su momento, el alta, baja o modificación correspondiente y documentada en los 15 días posteriores a su movimiento, así como mantener un expediente por investigador asociado, bajo su estricta responsabilidad.

Como mínimo el expediente deberá contener lo siguiente:

- Documento que compruebe el grado académico.
- Carta de incorporación como investigador asociado al proyecto.
- Constancias de la entrega de apoyo.
- Identificación oficial vigente.

En caso de que el Beneficiario no mantenga el expediente actualizado, los gastos correspondientes a este concepto no serán reconocidos como parte del proyecto y, consecuentemente, el Beneficiario deberá reintegrarlos.

La participación de investigadores asociados podrá ser por un periodo menor o igual a la vigencia del proyecto.

El apoyo económico que podrán devengar mensualmente se establece en Unidades de Medida y Actualización (UMA) y dependerán de su nivel de estudios:

- **Especialidad: hasta 6 veces el valor mensual de la UMA.**
- **Maestría: hasta 7 veces el valor mensual de la UMA.**
- **Doctorado: hasta 10 veces el valor mensual de la UMA.**

3.1.5 Gastos de Ingeniería (324).

Son aquellos gastos relacionados con el diseño y la elaboración de Ingeniería básica y de detalle requeridos por el proyecto.

3.1.6 Publicaciones, ediciones e impresiones (329).

Incluye la edición y/o publicación de libros (electrónicos y/o impresos) y la impresión de materiales para la divulgación y difusión de los resultados





del proyecto.

3.1.7 Registro de derechos de propiedad intelectual (330)

Gastos destinados al pago de derechos de la protección de la propiedad Intelectual.

3.1.8 Servicios externos (333).

Pago por servicios especializados de terceros, para la realización de **actividades puntuales y altamente especializadas que estén fuera del alcance de las capacidades y funciones sustantivas de las instancias participantes o del Beneficiario**, siempre y cuando estos sean indispensables y plenamente justificados para asegurar el éxito del proyecto.

Tales servicios especializados podrán ser a personas prestadoras de servicios, empresas de ingeniería y/o consultoría especializada, así como a organizaciones de la sociedad civil, previa autorización del Secretario Administrativo del FORDECYT-PRONACES. También se podrán realizar pagos a laboratorios nacionales o extranjeros para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas, aunque **en el caso de requerir servicios externos de los que ofrecen los Laboratorios Nacionales Conacyt, se recomienda dar a éstos preferencia en su contratación.**

En ningún caso se podrá contratar los servicios de los investigadores o personal adscrito a las instituciones participantes en el proyecto, así como la contratación de instituciones con las que pueda existir conflicto de interés.

- a. El servicio se refiere a una actividad puntual y concreta y que forma parte del protocolo o metodología, mediante un contrato de prestación de servicios profesionales con objeto determinado. A su término deberá presentar el documento, informe o estudio objeto del contrato.
- b. En caso de honorarios, el FORDECYT-PRONACES sólo reconocerá los montos que estipule el contrato de prestación de servicios profesionales, toda vez que dichos contratos no incluyen las prestaciones de seguridad social, tales como pago de cuotas del IMSS, primas vacacionales, SAR, FOVISSSTE, etc.
- c. Es obligación del Beneficiario la retención de los impuestos correspondientes de conformidad con la legislación fiscal vigente. Los





recibos que por este concepto entreguen las personas contratadas deberán ser expedidos a nombre del Beneficiario o, en su caso, al que éste determine como institución receptora. Estos pagos serán procedentes únicamente en aquellos conceptos aprobados y que sean parte del proyecto.

- d. No se aceptan dentro de esta partida los contratos por prestación de servicios profesionales que tengan las siguientes características:
- Servicios secretariales o administrativos;
 - Personal adscrito a las instituciones participantes en la solicitud, o al Beneficiario.

3.1.9 Software y consumibles (335).

Gastos indispensables para la realización del proyecto relacionados con:

- a. Adquisición de licencias y programas de software especializado y de uso común.
- b. Consumibles para equipo de impresión, cómputo, fotografía, equipos de laboratorio.

3.1.10 Pasajes y viáticos (336).

Gastos de transportación, hospedaje y alimentación, del grupo de trabajo, académicos, tecnólogos, así como de científicos y colaboradores invitados, los cuales estarán determinados por el tabulador, normativa y políticas vigentes del Beneficiario.

Con cargo a esta partida se pagarán los siguientes tipos de pasajes:

- Pasajes aéreos y pasajes terrestres.
- En pasajes de avión sólo se autorizarán tarifas de clase turista y no se aceptarán boletos abiertos.
- Gastos de transportación en automóvil (combustible y peaje).
- Traslados locales diferentes a gastos de trabajo de campo y transportación rural.

NOTA: Los gastos por viáticos y pasajes contemplados para viajes al, o del, extranjero se aprobarán sólo en casos extraordinarios.

3.1.11 Actividades de difusión y divulgación de resultados (337).

Se refiere a aquellos gastos de organización y coordinación de actividades que tengan como fin, transferir, divulgar y difundir los





resultados del proyecto, tales como, seminarios, talleres, foros, entre otros. Asimismo, incluye la participación en congresos nacionales y/o internacionales que contribuyan a difundir los resultados del proyecto.

NOTA: Los gastos por concepto de asistencia a congresos, ponencias, actividades de difusión y sus respectivos pasajes y viáticos se considerarán sólo para la presentación de resultados del proyecto. Por lo tanto, se programarán para la última etapa de su desarrollo.

3.1.12 Gastos de operación (340).

Materiales de consumo de uso directo del proyecto como:

- La operación, arrendamiento, reparación y mantenimiento de: laboratorios, equipo de laboratorio especializado, plantas piloto, equipo de comunicación y cómputo;
- Diseño y prototipos de prueba;
- Herramientas y dispositivos para pruebas experimentales, entre otros, indispensables para la ejecución del proyecto y plenamente justificados, tales como materiales de consumo de uso directo del proyecto en la fase experimental, que puede incluir entre otros: especímenes vivos, reactivos y combustibles no incluidos en los rubros de pasajes o trabajo de campo.

3.1.13 Gastos de coordinación general (346).

El Beneficiario podrá considerar hasta un **5% del monto total del proyecto** para cubrir los gastos de apoyo administrativo.

Se podrá considerar el gasto por comisiones bancarias de la cuenta específica del proyecto.

El Beneficiario deberá considerar el pago para que sea dictaminado el informe financiero final del proyecto. El despacho que lleve a cabo dicha revisión deberá estar registrado preferentemente ante la Secretaría de la Función Pública, o bien por el área de auditoría interna del Beneficiario.

No se aceptan dentro de esta partida, los contratos por servicios profesionales para servicios secretariales o administrativos del personal adscrito al Beneficiario o instituciones participantes en la solicitud.

3.2 Gastos de inversión.

Se refiere a los gastos relacionados con la adquisición de activos o bienes de consumo duradero, inventariables, relacionados estrictamente con el proyecto y plenamente justificados.





Los activos adquiridos para la ejecución del proyecto, así como la infraestructura derivada del mismo, forman parte del patrimonio del Beneficiario o de la(s) institución(es) participante(s) de conformidad con los acuerdos establecidos para el efecto, informando de ello al Comité Técnico y de Administración del FORDECYT-PRONACES.

Los propietarios de los activos estarán obligados a darlos de alta en sus inventarios de acuerdo con la normatividad establecida para el efecto. En los documentos que acrediten la propiedad, se deberá indicar que los mismos fueron adquiridos con recursos del FORDECYT-PRONACES.

3.2.1 Equipo de telecomunicaciones (401).

La adquisición de este equipo deberá estar debidamente justificado y estrictamente vinculado a las necesidades del proyecto. Se trata de equipo como:

- Estaciones de trabajo y otro equipo de cómputo.
- Servidores.
- Reguladores de voltaje con batería (*no break*) especializados; no de uso común.
- Equipo de radiocomunicación y localización satelital.

3.2.2 Herramientas y dispositivos (403).

Son todos aquellos gastos de inversión para la adquisición de herramientas consideradas de consumo duradero indispensables en la fase experimental o trabajo de campo, tales como:

- Herramental y accesorios de laboratorio de producción en serie o de catálogo.
- Herramental y accesorios de línea para uso comercial e industrial.
- Herramental y accesorios para trabajos de campo, agrícola, acuícola, pecuario, oceanográfico, entre otros.

3.2.3 Maquinaria y equipo (404).

Son todos aquellos gastos de inversión para la adquisición de infraestructura científica-tecnológica necesaria para el desarrollo del proyecto. Considera entre otros, los siguientes conceptos:

- Equipos de laboratorio de prueba y experimentales.
- Equipos especializados de producción en serie o de catálogo.





- Equipos especializados de producción específica unitaria o limitada.
- Equipos especializados de montaje e instalación específica.
- Equipos especializados para trabajos de campo.
- Equipos de cómputo integrados a los equipos especializados.

Considera la compra de maquinaria y equipo para:

- Desarrollo de prototipos.
- Plantas piloto.
- Equipos de línea para prueba de escalamiento.

NOTA: El monto total de este rubro no debe exceder del 15% de lo solicitado al fondo.

3.3 Transferencias y modificaciones

Se podrá realizar cualquier transferencia de recursos entre las partidas de gasto corriente permitidas en la Convocatoria, previa autorización del Secretario Administrativo del FORDECYT-PRONACES, siempre y cuando sea debidamente justificado por el Beneficiario, con excepción de la partida investigadores asociados que es intransferible. Igualmente, se podrán realizar transferencias de recursos entre las partidas de gasto corriente a gasto de inversión, o de gasto de inversión a gasto corriente previa autorización por escrito al Secretario Administrativo del FORDECYT-PRONACES. En cualquier caso, se podrán realizar las transferencias siempre y cuando no se afecten productos ni se contravengan las observaciones emitidas por la Instancia de Evaluación, y deberán reportarse en los informes financieros correspondientes.

El Secretario Técnico podrá autorizar las modificaciones técnicas al proyecto que le sean solicitadas de manera formal por el Beneficiario. Asimismo, de manera conjunta con el Secretario Administrativo, autorizará los cambios en los rubros de gasto que realice el Beneficiario derivados de esas modificaciones.

4. GASTOS NO ELEGIBLES

- 4.1** Compra de vehículos automotores; equipos y maquinaria cuyo propósito, durante el desarrollo del proyecto, contemple actividades de producción o comercialización, o se considere como parte de la infraestructura regular de





operación del Beneficiario o de instituciones participantes.

- 4.2** Gastos por publicación de artículos científicos.
- 4.3** Los sueldos, salarios, compensaciones económicas u honorarios para el personal del Beneficiario o de las instituciones participantes.
- 4.4** Los sobresueldos para el personal del Beneficiario, de las instituciones participantes o colaboradores del proyecto.
- 4.5** Los pasajes y viáticos para el personal del Beneficiario, salvo lo mencionado en el numeral 3.1.10.
- 4.6** Todos aquellos conceptos como mobiliario, equipo, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, de carácter administrativo, de producción, de ventas, de publicidad o distribución del Beneficiario y de las instituciones participantes o colaboradores del proyecto.
- 4.7** Arrendamiento de oficinas.
- 4.8** Adquisición de terrenos y gastos de urbanización de los mismos.
- 4.9** Pago de contribuciones federales o locales, salvo las inherentes a los gastos elegibles presentados en la solicitud como parte integrante de la misma para el desarrollo del proyecto.
- 4.10** Pago de mantenimiento de derechos de propiedad intelectual.
- 4.11** Adquisición de equipo de cómputo o herramienta que no cuente con garantía de compra (equipo semi nuevo o reconstruido).
- 4.12** Todos aquellos rubros que no sean indispensables para la realización del proyecto.

5. PROCESO DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

El proceso de evaluación considera las siguientes etapas:

- I. Revisión documental.**
- II. Evaluación de pertinencia y viabilidad.**

El proceso de evaluación de las solicitudes será conducido por las instancias de evaluación constituidas para este propósito con base en las Reglas de Operación del FORDECYT-PRONACES.

5.1 Revisión documental

La Secretaría Técnica del FORDECYT-PRONACES coordinará la recepción de las





Propuestas, que serán revisadas en sus aspectos generales, para verificar si las solicitudes cuentan con todos los documentos requeridos de acuerdo a lo solicitado en el numeral 2 de estos Términos de Referencia, los cuales se deben atender en su totalidad. **Solo las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos serán consideradas para continuar el proceso de evaluación.**

5.2 Evaluación de pertinencia y viabilidad

El proceso de evaluación de pertinencia y viabilidad de las solicitudes será conducido por el Secretario Técnico del FORDECYT-PRONACES con el apoyo de las Instancias de Evaluación constituidas para este propósito con base en las Reglas de Operación del FORDECYT-PRONACES y los documentos de la presente Convocatoria. Dichas Instancias de Evaluación se conformarán por expertos y/o especialistas seleccionados preferentemente del Registro Conacyt de Evaluadores Acreditados (RCEA), y bajo un enfoque multidisciplinario; en los casos que se requiera, el Secretario Técnico del FORDECYT-PRONACES realizará la designación de otros evaluadores y grupos especializados, que a su juicio tengan el perfil para evaluar las solicitudes presentadas.

Es importante que tanto la propuesta como la documentación que se adjunte tengan la claridad, la calidad, la solidez y la coherencia suficientes para su correcta evaluación.

Los criterios de evaluación de las Propuestas son los siguientes:

- Relevancia y congruencia con los objetivos planteados en la convocatoria y su demanda.
- Antecedentes del tema abordado que sustenten la propuesta.
- Metodología o estrategia de ejecución que se presenta para alcanzar los objetivos de la propuesta.
- Solidez de la propuesta, considerando la experiencia de los participantes en el ámbito científico- técnico y en términos de vinculación, tanto académica como social.
- La interdisciplinariedad del abordaje de la propuesta.
- Beneficio social y científico de los resultados previstos.
- Planes y estrategias para la transferencia de los resultados de la investigación.

La Instancia de Evaluación revisará las Propuestas y la Secretaría Técnica del FORDECYT-PRONACES presentará la relación de Propuestas con dictamen favorable ante el Comité Técnico y de Administración (CTA) del Fondo, el cual es la única instancia facultada para determinar la aprobación o rechazo de las Propuestas. Los dictámenes del CTA serán inobjetable.





En función de las recomendaciones emitidas por las Instancias de Evaluación y de los recursos disponibles, el CTA del FORDECYT-PRONACES determinará la solicitud que será susceptible de recibir apoyo, así como el monto de los recursos a otorgar.

La Secretaría Técnica del FORDECYT-PRONACES informará a los Responsables Técnicos de las solicitudes recibidas, los resultados de la evaluación, así como la determinación inapelable del CTA.

6. FORMALIZACIÓN Y MINISTRACIÓN DEL APOYO A LAS PROPUESTAS SELECCIONADAS

6.1 Formalización de los apoyos a los proyectos seleccionados

Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el FORDECYT-PRONACES serán formalizados a través de la firma de un Convenio de Asignación de Recursos (CAR), en el cual se establecerán los compromisos de las partes para la realización del proyecto y los términos y condiciones para su ejecución, comprometiéndose a aportar los recursos que en su caso correspondan.

6.1.1 Todo lo relativo al desarrollo del proyecto, su monitoreo técnico y financiero y demás obligaciones a cargo del FORDECYT-PRONACES y del Beneficiario, se pactará conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, las Reglas de Operación y el CAR.

6.1.2 Para estar en posibilidad de firmar el CAR, el Beneficiario, bajo protesta de decir verdad, no deberá tener adeudos con el Conacyt, ni conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados a través de cualquier programa del propio Conacyt.

Los documentos que deberán presentarse para la formalización son, entre otros, los siguientes:

- Acta constitutiva o decreto de creación de la persona moral.
- RFC de la persona moral.
- Comprobante de domicilio.
- Identificación oficial vigente, CURP y comprobante de domicilio del Representante Legal.
- Nombramiento y poder notarial del Representante Legal.

6.1.3 El CAR deberá contener, en su caso, las observaciones y ajustes efectuados al proyecto por la Instancia de Evaluación y/o por el CTA del





FORDECYT-PRONACES.

6.2 Ministración de recursos

El monto de recursos que se asigne al proyecto por parte del FORDECYT-PRONACES, será únicamente el que apruebe el CTA y se establezca en el CAR suscrito entre el FORDECYT-PRONACES y el Beneficiario.

- 6.2.1** La ministración al proyecto se realizará después de la firma del CAR y previa entrega a la Secretaría Administrativa del FORDECYT-PRONACES del contrato de apertura y activación de la cuenta bancaria exclusiva para el proyecto y de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con el importe aprobado para desarrollar el proyecto.
- 6.2.2** El Beneficiario dispone de 45 días hábiles, a partir de que se le notifique la disponibilidad CAR para que éste sea firmado electrónicamente por el Representante Legal de la institución y los responsables técnico y administrativo. Una vez que se tienen todas las firmas, el Beneficiario activará la cuenta bancaria exclusiva para el proyecto y solicitará formalmente la ministración. En caso de que no se formalice dentro de los 45 días hábiles después de la notificación de disponibilidad del CAR, éste podrá ser cancelado.
- 6.2.3** A fin de que el FORDECYT-PRONACES pueda ministrar el recurso, el Beneficiario deberá entregar a la siguiente documentación:
- Solicitud de la ministración correspondiente.
 - Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) validado electrónicamente por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
 - Comprobante oficial, según la normatividad que corresponda, emitido por la institución bancaria que acredite la cuenta que se utilizará en el manejo de los recursos del proyecto y establezca si se trata o no de una cuenta concentradora; en caso de utilizar cuentas concentradoras se deberá asignar una subcuenta específica para el Proyecto notificando por escrito de ello al Secretario Administrativo del FORDECYT-PRONACES a fin de acreditar la misma.
 - Cualquier otro que sea requerido por las Secretarías Técnica y Administrativa.
- 6.2.4** El Beneficiario deberá disponer de una cuenta bancaria, a través de la cual se le canalizarán los recursos. La cuenta deberá estar a nombre del Beneficiario, y será operada de manera mancomunada por el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo del proyecto. En





caso de que el Beneficiario maneje cuentas concentradoras deberá asignar una subcuenta específica para el Proyecto, notificando por escrito de ello a la Secretaría Administrativa del FORDECYT-PRONACES, a fin de que se acredite la misma.

- 6.2.5** En caso de disponer de una cuenta bancaria productiva, el importe de los rendimientos que se generen al final del periodo de ejecución del proyecto deberán ser reintegrados al FORDECYT-PRONACES.
- 6.2.6** El plazo previsto para el desarrollo del proyecto se considerará a partir de la fecha en que se realice la primera ministración.
- 6.2.7** El financiamiento del proyecto se hará en ministraciones anuales, una ministración por cada etapa del proyecto.
- 6.2.8** Las ministraciones subsecuentes se harán con base en las etapas señaladas en el CAR, después de cumplir con la siguiente condición:
 - Dictamen positivo de la evaluación técnica y financiera de los informes respectivos, en donde se señalen los avances obtenidos y el cumplimiento de lo establecido en el mismo CAR.
- 6.2.9** Los informes técnicos y financieros deberán ser presentados por el Responsable Técnico del proyecto, con el apoyo del Responsable Administrativo, en las fechas comprometidas en el CAR y con el suficiente detalle y especificidad para permitir su puntual monitoreo, utilizando el formato disponible en la página del Conacyt (www.conacyt.gob.mx).
- 6.2.10** El Beneficiario será notificado del resultado del monitoreo del proyecto en los siguientes 40 días hábiles a la presentación de los informes correspondientes.
- 6.2.11** El Responsable Técnico del proyecto deberá notificar en los informes de avance, cualquier desviación en el desarrollo y cumplimiento de metas y/o situación financiera que se haya presentado durante la etapa que se reporta, así como las acciones para corregirla. Esto formará parte del histórico del proyecto y será motivo de análisis por parte de las instancias responsables del monitoreo y por las instancias responsables del proceso de evaluación del impacto al término del mismo.
- 6.2.12** El FORDECYT-PRONACES podrá, sin responsabilidad, suspender e incluso cancelar las ministraciones subsecuentes en caso de no recibir en tiempo y forma los informes técnicos y financieros correspondientes.
- 6.2.13** El Beneficiario deberá hacer del conocimiento del FORDECYT-





PRONACES a través del Secretario Técnico del mismo, aquellas circunstancias debidamente justificadas que impidan el cumplimiento de los compromisos establecidos en el CAR. Si los supuestos de incumplimiento no afectan elementos esenciales del proyecto, el Secretario Técnico podrá autorizar las adecuaciones correspondientes conforme a lo establecido en el CAR, informando de ello al Secretario Administrativo para hacerlo del conocimiento del CTA. Si los supuestos de incumplimiento afectan elementos esenciales del proyecto, sólo el CTA será el facultado para resolver estos casos.

6.3 Ejercicio del gasto

El ejercicio del gasto deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en el CAR y los presentes Términos de Referencia.

- 6.3.1** Sólo serán reconocidos los gastos efectuados en el periodo de vigencia del proyecto, que se contabiliza a partir de la ministración de los recursos.
- 6.3.2** Los recursos depositados en la cuenta bancaria del Beneficiario deberán permanecer en la misma y no podrán transferirse a otras cuentas que no estén asociadas al proyecto.
- 6.3.3** Los Beneficiarios, de común acuerdo entre el Responsable Administrativo y el Responsable Técnico, podrán realizar transferencias de recursos entre rubros autorizados, siempre y cuando esto no implique un incremento del monto total del apoyo aprobado por el Comité Técnico y de Administración del FORDECYT-PRONACES, estén debidamente justificados, no se afecten productos, no se contravengan las observaciones emitidas por las instancias de evaluación y no se afecte el resultado final del proyecto. Los movimientos deberán ser previamente autorizados por los Secretarios Técnico y Administrativo del Fondo, y justificarse en el informe financiero.

7 SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

- 7.1** La Secretaría Técnica del FORDECYT-PRONACES, con el apoyo de instancias de evaluación que considere necesarias, dará seguimiento técnico a los proyectos con base en las Reglas de Operación del FORDECYT-PRONACES, los lineamientos de la presente convocatoria, los Convenios de Asignación de Recursos y las determinaciones del Comité Técnico y de Administración.
- 7.2** Con base en dicho seguimiento, se evaluarán los avances, resultados e impactos sociales obtenidos, los cuales servirán de base para el cierre y finiquito





del proyecto, así como para el otorgamiento de apoyos posteriores.

7.3 El Secretario Administrativo del FORDECYT-PRONACES, de manera directa o a través de la instancia contratada para el efecto, realizará el monitoreo administrativo y financiero al proyecto financiado, y se registrará por lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, en las Reglas de Operación del FORDECYT-PRONACES y los presentes Términos de Referencia.

7.4 El Beneficiario, de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos, deberá entregar, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la terminación de cada etapa del proyecto, lo siguiente:

- Un informe técnico presentado a través del sistema de fondos Conacyt.
- Un informe financiero del recurso ejercido.

La entrega de los informes es responsabilidad del Beneficiario, a través de los Responsables Técnico y Administrativo del Proyecto, sin necesidad de ser requeridos.

7.6 El Fondo, a través de las Secretarías Técnica y Administrativa, podrá verificar en cualquier momento la veracidad de la información presentada en los informes.

7.7 Informe final de resultados. Al término del proyecto y como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal, el Responsable Técnico del proyecto deberá emitir un informe final de los resultados obtenidos y potenciales, para los usuarios y/o beneficiarios del proyecto.

7.8 Auditorías al proyecto

El FORDECYT-PRONACES se reserva el derecho de aplicar auditorías técnicas y contables, sin requerir para ello de la autorización explícita del Beneficiario.

El Beneficiario deberá llevar un registro contable de los movimientos financieros relativos al proyecto, así como contar con un expediente específico que contenga la documentación financiera del mismo.

El expediente deberá contener, al menos, la siguiente documentación:

- Convenio de Asignación de Recursos con los códigos de firmas.
- Comprobante oficial de la cuenta bancaria específica emitido por la institución bancaria, según la normatividad que corresponda.
- Estados de cuenta bancarios.
- Copia del comprobante fiscal por la ministración recibida.
- Comprobantes soporte del ejercicio del gasto.





- Informe financiero.
- Evidencia documental de movimientos entre rubros, si los hubiere.

7.9 Periodo de ejecución del proyecto

El periodo de ejecución del proyecto (su vigencia) dependerá de la demanda en la que participe, y su inicio se considerará a partir de la fecha de la primera ministración.

Por su parte, la vigencia del Convenio de Asignación de Recursos comienza con la última firma de todas las partes que intervienen y concluye con la emisión del Oficio de Conclusión Técnica y Financiera.

7.10 Terminación anticipada, rescisión y cancelación

En caso de existir condiciones para la terminación anticipada, rescisión o cancelación del proyecto, se procederá de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos y en las Reglas de Operación del Fondo.

Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del FORDECYT-PRONACES, previa opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Conacyt. Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.

8. CONSIDERACIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

- 8.1.** Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus instrumentos normativos, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las Bases y Términos de Referencia.
- 8.2.** Al presentar su solicitud de apoyo en el marco de la presente Convocatoria, el proponente conoce, se sujeta y está de acuerdo en obligarse en los términos de las Reglas de Operación del FORDECYT-PRONACES y demás disposiciones aplicables.
- 8.3.** La Convocatoria, sus bases, demanda y términos de referencia sólo podrán modificarse mediante autorización expresa del CTA del FORDECYT-PRONACES.
- 8.4.** No serán elegibles las solicitudes presentadas por quienes tengan adeudos con el Conacyt, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo.





- 8.5.** No serán evaluadas aquellas solicitudes cuyos Responsables Técnicos presenten retrasos injustificados en el cumplimiento de informes técnicos o administrativos de proyectos apoyados en otros fondos y/o programas Conacyt.
- 8.6.** Las cuestiones no previstas o en casos de excepción en esta Convocatoria y en la base normativa, serán resueltas por el CTA del FORDECYT-PRONACES, previa opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Conacyt.
- 8.7.** Las decisiones del CTA del FORDECYT-PRONACES serán definitivas e inapelables.

9. GLOSARIO

- **Carta de postulación.** Documento suscrito por los titulares o Representantes Legales de las instituciones postulantes, en el cual se manifiesta el compromiso de apoyo para el desarrollo del proyecto, así como el reconocimiento del Responsable Técnico.
- **Comité Técnico y de Administración (CTA) del FORDECYT-PRONACES.** Máxima autoridad del FORDECYT-PRONACES, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.
- **Convenio de Asignación de Recursos (CAR).** Instrumento jurídico en el cual se hacen constar los términos y condiciones para el ejercicio de los recursos que se otorgan a los Sujetos de Apoyo a través de los Fondos.
- **Convenio de Colaboración.** Documento formal suscrito de manera conjunta por los Representantes Legales de las instituciones, universidades públicas y/o particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y desarrollo tecnológico, postulantes, en donde se establezca de forma clara la intención de participación y los compromisos a asumir en la ejecución del proyecto.
- **Instancia de Evaluación.** Grupo de trabajo integrado, entre otros, por académicos y servidores públicos de alto nivel especialistas en la materia, responsables de dictaminar la pertinencia y viabilidad técnica de las Propuestas que se presenten en el fondo.
- **Interdisciplina.** Aproximación teórica y práctica a los problemas y sus soluciones que integra o sintetiza los momentos analíticos brindados por las diversas disciplinas, implicando el diálogo e imbricación entre los conocimientos teórico-prácticos generados por igual en la experiencia histórica de las comunidades, en las humanidades, en las ciencias naturales y





en las ciencias sociales.

- **Pertinencia.** Grado en que la iniciativa responde a las demandas de la convocatoria en la que concursa y es relevante para las regiones.
- **Proyecto.** Solicitud aprobada por el Comité Técnico y de Administración para recibir recursos del FORDECYT-PRONACES.
- **Representante Legal.** Persona física de la instancia proponente, con el poder legal para contraer compromisos a su nombre y firmar el Convenio de Asignación de Recursos correspondiente.
- **Responsable Administrativo.** Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el Fondo FORDECYT-PRONACES para la ejecución del proyecto.
- **Responsable Técnico.** Persona física responsable ante el Fondo de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades de un proyecto, designado por el Beneficiario y adscrito (excepto catedráticos CONACYT) a dicha institución beneficiada.
- **Solicitud.** Documento que describe al potencial proyecto de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de creación y consolidación de grupos de investigación, de creación y fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica y/o de difusión y divulgación, que pretende solucionar la problemática determinada o las prioridades, necesidades u oportunidades de la región.
- **Beneficiarios.** Instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas o privadas y demás instituciones o instancias dedicadas a la investigación científica y tecnológica que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) que, habiendo presentado una solicitud de apoyo al FORDECYT-PRONACES, resulten beneficiadas.

El lenguaje usado en la presente convocatoria no hace ningún tipo de discriminación, la redacción atiende exclusivamente al uso eficiente del lenguaje, sin hacer énfasis en ningún género en particular.

